

Proceso: DIVORCIO
Demandante: DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON
Demandado: ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS
Radicado: 500013110002-2011-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 29 de septiembre de 2020. En la fecha pasó este presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso no atender lo solicitado por la señora ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS, toda vez que tal como se le ha advertido en anteriores oportunidades, la presento el memorial a título personal, siendo necesario cumplir con el derecho de postulación para ser representada a través de apoderado, sin embargo en aras de garantizar los derechos superiores de la menor SHARON NICOLE MONTOYA RODRIGUEZ, dado que razón le asiste a la demandante en reclamar se le pague el 30% de las primas que devenga el demandado, tal como se dispuso en audiencia de fallo de fecha 14 de junio de 2012, se dispone:

PRIMERO: Oficiar al Pagador de la Policía Nacional, solicitándole que en lo subsiguiente se corrija lo comunicado mediante oficio 3424 del 26 de septiembre del 2019, en el sentido de que lo por descontar por cuenta del presente proceso y en favor de la señora ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS, sobre las primas que devenga el señor DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON, es lo correspondiente es el 30% de cada una de estas, no el 30% del SMLMV; en lo demás los descuentos de las cuotas de alimentos se deben realizar como se viene haciendo. (Anéxese copia del oficio 3424 del 26 de septiembre del 2019).

SEGUNDO: Dejar sin valor ni efecto lo ordenado en el sentido indicado en el numeral anterior, en el auto de fecha 18 de septiembre del 2019, respecto del descuento del 30% del S.M.L.MV sobre las primas que devenga el señor DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

Proceso: DIVORCIO
Demandante: DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON
Demandado: ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS
Radicado: 500013110002-2011-00066-00

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72030ddb85c3e22b470c2f54e9d19fe3156490da9d7c49e321a22999731123
ed**

Documento generado en 11/02/2021 12:04:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**